

DECRETO N°
TEMUCO,

2070

17 OCT. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.095 de fecha 19.12.2016, que aprueba y desagrega el Presupuesto Municipal para el año 2017.
2. El Decreto Alcaldicio N° 431 de fecha 15 de febrero de 2017, que aprueba las actividades del Programa Habitabilidad, para el año 2016-2017.
3. El Convenio de de transferencia de recursos proyecto comunal convocatoria 2016 "Programa Habitabilidad año 2016", de fecha 27 de diciembre de 2016.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. El Informe Social N° 3 del Programa Habitabilidad.
6. El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-
2. Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 3.
3. La necesidad de ejecución de las actividades del Programa Habitabilidad, adjuntos al presente Decreto, cuyos objetivos son contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad que manifiestan las familias beneficiadas del Programa, de la Comuna de Temuco, a través de la intervención técnico-social.

DECRETO

1. Declárase en estado de necesidad manifiesta a 24 personas de la Comuna de Temuco, beneficiadas con Soluciones Constructivas y Equipamiento, que a continuación consigna al presente Decreto y documento adjunto de Propuestas Técnica por familia:

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
1	ALFREDO LINCOLAF PEHUENCHE		
2	LUIS BARRERA OSORIO		
3	MANUEL VERDUGO AVILA		
4	JUAN CALFIN HUENCHUNAO		
5	AURORA MARÍN QUILEN		
6	ROSA PARDO SANDOVAL		
7	MERCEDES CONA CURAPIL		
8	MARIELA HERRERA ARRIAGADA		
9	ORFELINA MARIANO ESPARZA		
10	JUAN LLAUPI ALVAREZ		
11	MARIOLY PEÑEPIL LAGOS		
12	JACINTA NEIMIL QUILAQUEO		
13	MARIA ANGELICA HUENCHO HUENTEMAN		
14	ANSELMO CONA ANCAPI		
15	LUIS HUENTULLE HUENTULLE		
16	SANDRA VILLAGRAN LLANQUINAO		
17	OLGA BURGOS MUÑOZ		
18	INES QUIJADA CRUCES		

19	ERIKA NECUL CORDOVA
20	MYRIAM NECULQUEO HUENUFIL
21	FELICINDA CALFIÑIR HUAIQUIL
22	YOLANDA MATUS CURIMAN
23	SANDRA BUSTOS KUNZ
24	CAMILA MUÑOZ VARGAS

2. El Departamento de Asistencia Social, a través del Programa Habitabilidad, será el responsable de recepcionar las facturas o boletas que respalden la ayuda asocial otorgada.

3. Impútese los gastos originados por el presente decreto al centro de costos extrapresupuestario 214.05.06.003.006, Programa Habitabilidad.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Sr. Alcalde
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JCFI/ANC(S)/MCC/KCC

Distribución:

- DIDECO.
- Oficina de Partes.
- Departamento Social.
- Programa Habitabilidad.